Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

Considerandos:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que, atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

3. Que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los estados partes deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

4. Que el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígena, sin discriminación alguna.

5. Que el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que, tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite la participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.

6. Que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispone que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.

7. Que el artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

8. Que el artículo 8 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ordena que ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.

9. Que la fracción VII del artículo 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

10. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a los ajustes razones como a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos.

11. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

12. Que el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

13. Que el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que, el solicitante, acredite interés alguno o justifique su utilización, ni puede condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

14. El artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.

15. Que los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad (en adelante, Criterios de Accesibilidad) del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

16. Que el numeral tercero de los Criterios de Accesibilidad, señala que los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad, puedan ejercer en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

17. Que el arábigo sexto de los Criterios de Accesibilidad señala que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de derecho, a continuación, se da a conocer el diagnóstico que se debe elaborar para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Diagnóstico

En atención a lo establecido en el "*calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*"[1], se procede a la elaboración de la primera etapa del diagnóstico, consistente en:

Primera etapa: integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por el estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región, el informe que identifique las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados y el análisis de la problemática o deficiencia que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido se procede a elaborar el:

Estudio o análisis que determina las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

En este apartado, se procedió a analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de:

- La encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

- Datos estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco con base en la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI). Información disponible en https://iieg.gob.mx/contenido/noticias170221-lengua-materna.pdf

[1] Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf

En ese sentido, conforme la encuesta Intercensal 2015 la estimación de la población para el Estado de Jalisco es 7, 844,830 personas, lo cual representa el 6.6% de la población nacional, tal y como se hace constar, con la siguiente captura de pantalla:

De dicha población el 11.12% se considera indígena y el 0.78% se considera afrodescendiente, tal y como se muestra a continuación.

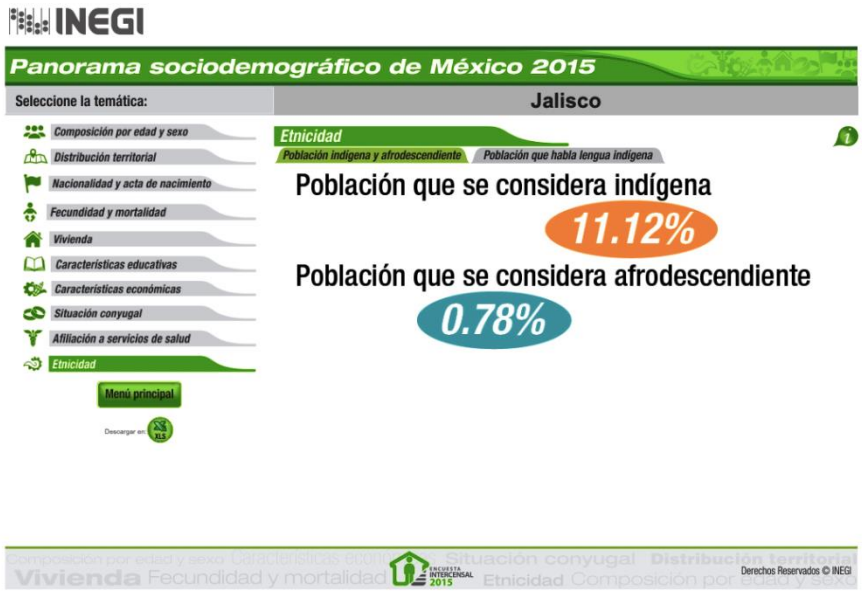

Por su parte, el 0.77% de la población de 3 años y más habla alguna lengua indígena, mientras que el 9.02% de los hablantes de lengua indígena no hablan español, como se muestra a continuación:

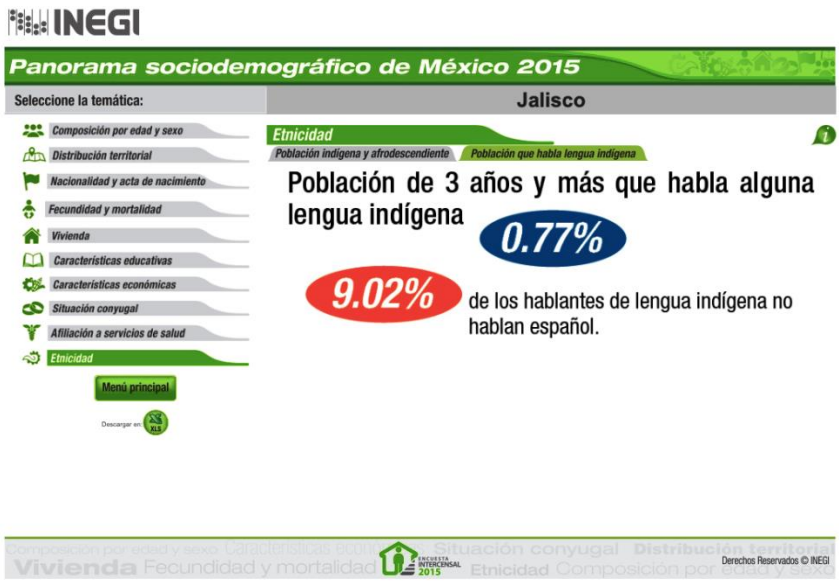

Ahora bien, con base a los estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, de la población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena, sólo el 9.0% (5,135) no hablaba español; en tanto que el 80.2% (45,649) sí lo hacía, es decir; 8 de cada 10 hablantes de lengua indígena también hablaban español.

Población de 3 años y más que habla lengua indígena según condición de habla española
Jalisco, 2015

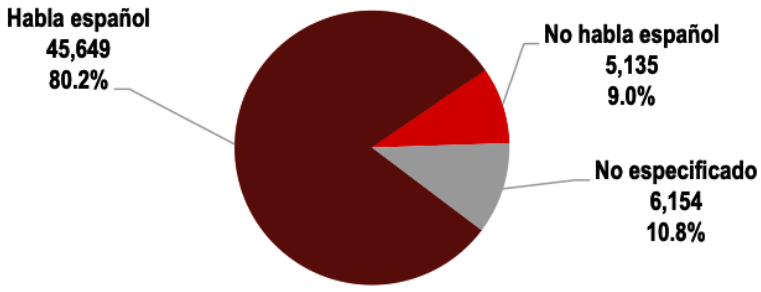

Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De los hablantes de lengua indígena, 27 mil 697 (51.4%) eran mujeres y 29 mil 241 (48.6%) hombres.

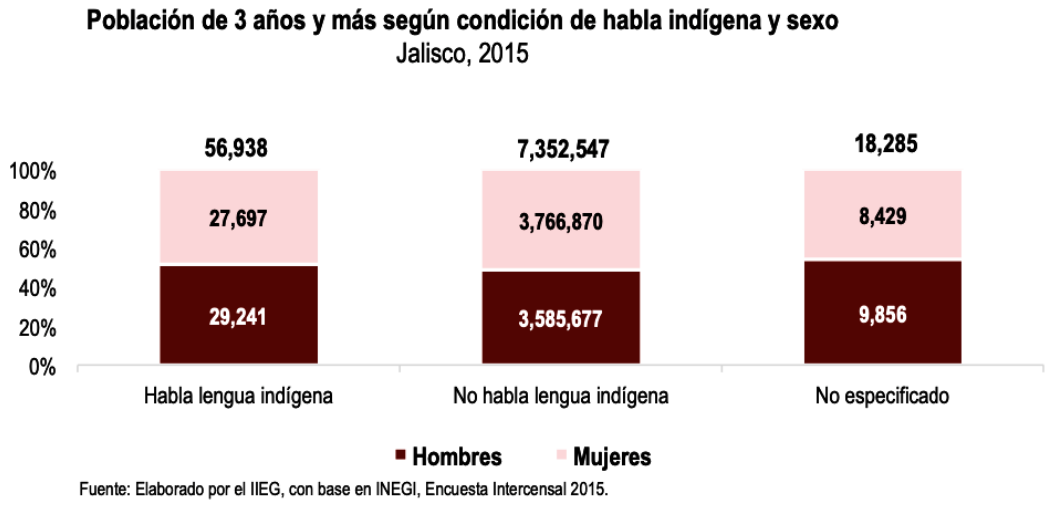

De los hablantes de lengua indígena en Jalisco, el 26.8% (15,285) son niños y adolescentes de 3 a 17 años, el 68.5% (38,986) son adultos de 18 a 64 años, y el 4.7% (2,667) son adultos mayores de 65 años y más.

Porcentaje de población de 3 años y más en viviendas particulares habitadas según condición de habla indígena y grandes grupos de edad
Jalisco, 2015

Distribución porcentual de la población de 3 años y más que habla lengua indígena según las lenguas más habladas (Catálogo INALI)
Jalisco, 2015

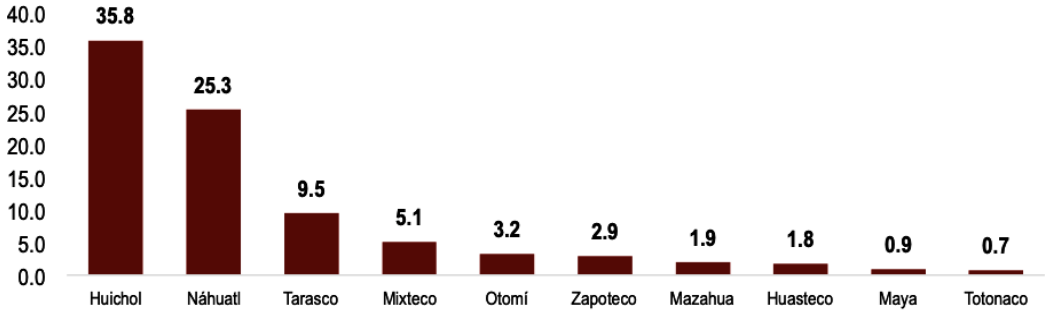

Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, el 35.8% hablan Huichol, el 25.3% Náhuatl, 9.5% Tarasco, 5.1% Mixteco y 3.2% Otomí.

En consecuencia, se determina que las lenguas indígenas, más habladas en Jalisco son el Huichol, Náhuatl, Tarasco, Mixteco y Otomí.

Informe que identifica las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados

Al elaborar dicho informe, se deberá sujetar a lo establecido en el "*Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*", es decir; en su elaboración se deberá seguir lo establecido en el "*apartado 2*" de dicho

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

acuerdo, el cual, consiste en lo siguiente:

El llenado de la información requerida en las tablas que se muestran a continuación, se deberá sujetar a los criterios establecidos en la captura de pantalla que antecede. Para lo cual, se entiende por (CAS) a los “Centros de Atención a la Sociedad” o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Cada sujeto obligado al elaborar el diagnóstico deberá considerar si cuenta con dichos centros de atención.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	**Pregunta**	**Respuesta**	**Evidencia**	**Áreas de oportunidad**
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.	**La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?** **Nota**: considerar, por ejemplo: rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas barandales y pasamanos	Básico	Fotos 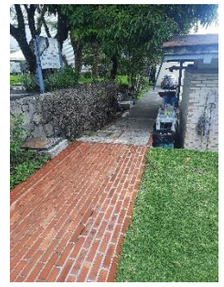 	No se detectaron áreas de oportunidad.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.	**La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?**	Básico	Fotos 	En caso de ser necesario, se designará a una persona del instituto para auxiliar a cualquier persona con discapacidad.
	La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? **Nota**: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: sillas de ruedas, bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.	Insuficiente	----------	En caso de ser necesario, se designará a una persona del instituto para auxiliar a cualquier persona con discapacidad.
	La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.	Insuficiente	----------	

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	**Pregunta**	**Respuesta**	**Evidencia**	**Áreas de oportunidad**
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien,	**La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?** Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla).	Insuficiente	----------	En caso de requerirlo se solicitará asistencia de otras instituciones públicas.
	La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).	Suficiente	Fotos 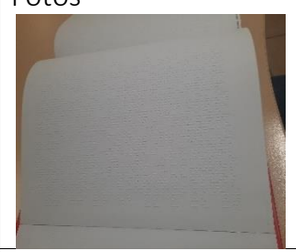	----------
	La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en audioguías?	Insuficiente	----------	En caso de requerirlo se solicitará asistencia de otras instituciones públicas.

que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier	**El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?** Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales: • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/Manual-Com-NoSexista2020.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc	Satisfactorio	https://infejal.jalisco.gob.mx/	No se detectaron áreas de oportunidad.
	La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en audioguías?	Insuficiente	----------	En caso de requerirlo se solicitará asistencia de otras instituciones públicas.

persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos				

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	**¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?** Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Básico	El instituto cuenta con personal con conocimientos básicos en el idioma inglés.	No se detectaron áreas de oportunidad.
	¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Insuficiente	----------	En caso de requerirlo se solicitará asistencia de otras instituciones públicas.

	¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Insuficiente	----------	En caso de requerirlo se solicitará asistencia de otras instituciones públicas.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad

IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la	**¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?** Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Satisfactorio	La Jefatura de Información Pública cuenta con personal acreditado para realizar dichas funciones.	----------
	¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”.	Insuficiente	----------	En caso de requerirlo se solicitará asistencia de otras instituciones públicas.

información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.	• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
	¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera? • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.	Básico	El instituto cuenta con personal con conocimientos básicos en el idioma inglés.	No se detectaron áreas de oportunidad.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	**¿En sus portales de web Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?** Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.	Satisfactorio	https://infejal.jalisco.gob.mx/	----------
	¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? En su página de transparencia	Insuficiente	----------	Incluir en el portal web la información en lenguas.

	Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.			

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?**	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de lectores de pantalla.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de amplificadores de imágenes.

que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo: 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?**	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de lenguaje de señas.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?	Satisfactorio	https://infejal.jalisco.gob.mx/	----------
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?	Satisfactorio	https://infejal.gob.mx/sinfejal/sige	Se proporciona información de las actividades correspondientes al instituto
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	Satisfactorio	https://infejal.jalisco.gob.mx/formatos-acciones-constructivas	Se cuenta con información clara y simple, dirigida al sector con el que se interactúa
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de identificación del idioma usado.

persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación,	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?**	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de navegación guiada por voz.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, no obstante que no se cuentan con estas.
	¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Suficiente	https://infejal.jalisco.gob.mx/	----------
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Satisfactorio	https://infejal.jalisco.gob.mx/	----------

diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin; d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles; e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?**	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, incorporación de información que se desagregue por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	----------	No obstante que no se cuente con este mecanismo, el instituto de manera física cuenta con un buzón de sugerencias en materia de control interno.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	----------	No obstante que no se cuente con este mecanismo, el instituto de manera física cuenta con un buzón de sugerencias en materia de control interno.
	¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?	Básico	https://infejal.jalisco.gob.mx/	Los usuarios del portal informan directamente al área de tecnologías de la información cuando se presenta un evento de inaccesibilidad.

	Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
	¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin? Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.	Insuficiente	----------	Gestionar en su caso, capacitaciones en el uso de estos estándares internacionales de accesibilidad en internet.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con	**¿En su portal de transparencia, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?** Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.	Satisfactorio	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217 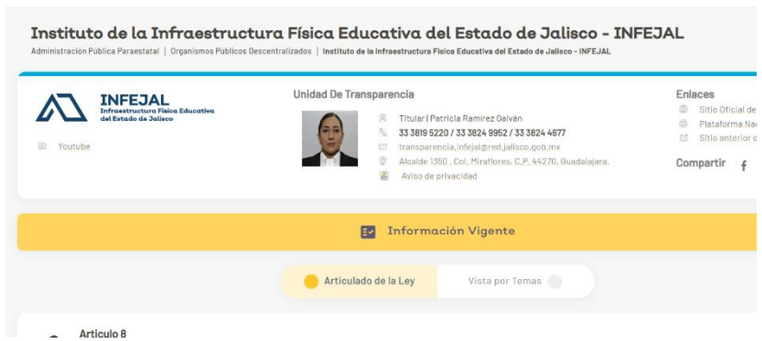	El portal ha sido modificado en el año 2022.

autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.			
	¿En el portal de transparencia del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? En su página de transparencia Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	Insuficiente	----------	Desde la Coordinación General de Transparencia, se está trabajando para incorporar dichos mecanismos a los portales de transparencia. Se realizarán las gestiones necesarias para la traducción de los mismos.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?**	Básico	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	Se trabajará para llegar a un 100% en el nivel A de accesibilidad.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?	Básico	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217 Se puede utilizar el zoom del motor de búsqueda de Google Chrome. 	

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo: 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado;	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?**	Insuficiente	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	Se gestionará la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas donde se expliquen los conceptos básicos de los derechos de acceso a la información y protección de datos.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora "contraste de color"?	Insuficiente	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple lo siguiente: Verificar el contraste de todos los textos de tamaño normal. Verificar el contraste de todos los textos de gran tamaño. Verificar el contraste de todos los íconos. Verificar el contraste de los

7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los				bordes para los elementos de entrada (entrada de texto, botones de radio, casillas de verificación, etc.). Verificar el texto que se superpone a imágenes o videos
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?	Insuficiente	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple la integración de textos de ayuda para los botones, iconos e imágenes, así como la separación de la información por temas, listados y secciones.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	Suficiente	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	

elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin; d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los				
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente	No se cuenta con evidencia.	Se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda incluir un switch multilenguaje que hará identificable el lenguaje usado.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	Se trabajará para que el portal de Transparencia cumpla con la semántica adecuada en HTML que permita a los navegadores y a la tecnología de asistencia realizar esta funcionalidad.

contenidos o documentos del Portal Web son accesibles; e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.	**¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?**	Básico	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217 Es importante señalar que el portal de transparencia no cuenta con animaciones.	
	¿El sujeto obligado tiene un Portal de Transparencia Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Básico	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217 El portal tiene un desplazamiento suficiente y rápido para su navegación.	
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Básico	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/217	
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad,	Básico	Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal a través de la siguiente liga electrónica: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_didactica	Se determina procedente revisar la información generada por el INFEJAL, que sea considerada de interés

	situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?			público, para posteriormente determinar su publicación.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	----------	No se detectaron áreas de oportunidad.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	----------	No se detectaron áreas de oportunidad.
	¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal de Transparencia para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?	Satisfactorio	El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es el órgano encargado y competente para supervisar y vigilar el cumplimiento de publicación de información fundamental de todos los sujetos obligados, a lo cual, realiza revisiones oficiosas de forma periódica y aleatoria para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia.	

	Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal de Transparencia carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal de Transparencia. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
	¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?	Insuficiente	----------	Desde la Coordinación General de Transparencia, se está trabajando para incorporar dichos mecanismos a los portales de transparencia.

	Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.			

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	**Pregunta**	**Respuesta**	**Evidencia**	**Áreas de oportunidad**
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.	**¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?** Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia. Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.	Suficiente	El personal de la Unidad de Transparencia, ha recibido capacitación en materia de perspectiva de género, igualdad, inclusión y no discriminación por parte del Instituto Jalisciense de las Mujeres, sin embargo, no se cuenta con evidencia, ya que no se emitieron constancias de ello.	No se detectaron áreas de oportunidad.

	¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad? Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como: • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.	Suficiente	Se cuenta con el Código de Conducta del Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco[2] y el Código de Ética del Instituto de la Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco[3].	No se detectaron áreas de oportunidad.

[2] Visible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CODIGO%20DE%20CONDUCTA_INFEJAL.pdf#overlay-context=transparencia/informacion-fundamental/7518
[3] Visible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica%20y%20Reglas%20de%20Integridad.pdf#overlay-context=transparencia/informacion-fundamental/7518

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota Orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas.

Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades en materia de acciones en materia de accesibilidad. Se deberá seguir el siguiente formato:

Disposición	Respuesta

Realizar un análisis realizado de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originen las mismas.	Derivado de las evidencias y áreas de oportunidad manifestadas con anterioridad, se deduce que uno de los retos más importantes para la Unidad de Transparencia del INFEJAL, es tener la capacidad de poner a disposición de los ciudadanos información en lenguas nativas o extranjeras, así como tener interprete de lengua de señas mexicana y audioguías. Lo anterior, se encuentra supeditado al presupuesto que se asigne a este sujeto obligado para poder implementar los criterios de accesibilidad, materia del presente diagnóstico.

Concluida la primera etapa de la elaboración del diagnóstico, se procederá a la elaboración de la segunda etapa consistente en:

Segunda etapa: ejecutar acciones específicas después de la identificación de los tres primeros criterios y finalmente el presupuesto o recurso necesario para su implementación.

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Para lo cual, se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Programa de Trabajo							
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
Signar convenios con otras instituciones públicas con la finalidad de contar con el	Firmar convenios para contar con el auxilio en caso de requerir	Contactar a las	Contar con el apoyo de dichas instituciones	Dirección General	Agosto 2022	Diciembre 2022	El convenio suscrito con las instituciones públicas.

auxilio de estas en caso de requerirse.	lenguaje braille, audioguías, lenguaje de señas mexicano, y lenguas indígenas.	instituciones públicas	para dar una atención adecuada a los grupos en situación de vulnerabilidad				

Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta las siguientes notas:

Nota orientadora 1: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

Nota orientadora 2: Por cada objetivo establecido en el apartado anterior deberá establecerse la planeación, programación y presupuestación de las acciones.

Disposición	Respuesta
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	Plan de Accesibilidad que Permita el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables en la Unidad de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

Objetivo

Salvaguardar el derecho de acceso a la información pública y datos personales en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) a través de la Unidad de Transparencia, a la ciudadanía que solicite información, sin importar el grupo étnico, raza, lengua o cualquier situación de vulnerabilidad social a la que pertenezca o se encuentre; lo anterior, estará supeditado a los recursos humanos y financieros con que cuente el Instituto, y con apego al principio de austeridad que contempla la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acciones

Capacitación, actualización y sensibilización al personal que integra la Unidad de Transparencia y enlaces de las unidades administrativas, en materia de acceso a la información y protección de datos personales a grupos en situación de vulnerabilidad y derechos humanos.

Meta

Contar con personal capacitado en temas de acceso a la información, transparencia, derechos humanos, inclusión, diseño universal y ajustes razonables, a fin de proporcionar una debida atención a los grupos en situación de vulnerabilidad sin que sean objeto de discriminación, exclusión o exista un perjuicio en los derechos mencionados, sin distinción de raza, lengua o cualquier situación de vulnerabilidad social a la que pertenezcan.

A fin de llevar a cabo las acciones pertinentes, es imprescindible, conocer el marco teórico-conceptual para comprender los ejes temáticos, cuyas deficiencias requieren mitigarse. Es por ello, que a continuación se define que son los Grupos Vulnerables:

Se conocen como Grupos Vulnerables a aquellos grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre estos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes, personas de la comunidad LGBT+, entre otros (Cámara de Diputados, 2011).

Teniendo en cuenta lo anterior, la siguiente tabla, describe por grupo vulnerable las deficiencias identificadas en el informe, con base en la idiosincrasia, necesidades y dinámica social de cada grupo.

Tabla 1. Descripción de las deficiencias identificadas en el informe, por grupo vulnerable.

Grupo Vulnerable	Problemática o deficiencias
Comunidades indígenas y afrodescendientes	Las personas que hablan alguna lengua indígena o que pertenecen a los pueblos originarios de nuestro país, podrían recibir información básica y general de manera más eficiente si la Unidad de Transparencia, contara con mecanismos para atender sus solicitudes de información en los idiomas originarios. Actualmente, no se han celebrado convenios o acuerdos con dependencias u organismos especializados en la materia, por lo tanto, la Unidad de Transparencia no publica información en lenguas indígenas.
Personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas	En este momento, los accesos físicos tanto al Instituto, como a la Unidad de Transparencia se encuentran en buenas condiciones. No obstante, se podrían implementar mejoras una vez que estas sean expuestas y valoradas por las unidades administrativas competentes, a fin de reacondicionar los espacios de trabajo. Asimismo, no se cuenta con equipo de apoyo como muletas, silla de ruedas, elevador, entre otros.
Personas invidentes	Se detectó, que no existen condiciones para garantizar adecuadamente el acceso a la información a personas con discapacidad visual, puesto que la Unidad de Transparencia solo cuenta con un aviso de privacidad en lenguaje braille y no así para otros procedimientos. Del mismo modo, se detecta que el portal web del instituto, debe contar con mayores elementos que faciliten la consulta de información a personas con discapacidades visuales.

Mujeres y niñas	Resulta importante fortalecer el lenguaje incluyente e inclusivo en la información que se pone a disposición del público en la página de internet del Organismo, a efecto de favorecer y fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Por consiguiente, resulta importante gestionar capacitaciones para la Unidad de Transparencia en temas ad hoc.
Personas analfabetas	Dado que se detectó una ausencia de conocimientos por parte de los servidores públicos, para atender a personas que no saben leer y/o escribir, es importante fortalecer los conocimientos a través de capacitaciones.
Personas que hablan lenguas extranjeras	Las personas que hablan una lengua extranjera no podrían acceder de manera oportuna a la información que genera la Unidad de Transparencia del Instituto, en virtud de que no se cuenta con información publicada en dichas lenguas, por lo que resulta importante la capacitación de las y los servidores públicos en este rubro, así como la detección de personal de todo el Organismo que pueda apoyar en mitigar esta problemática si cuenta con conocimientos en otros idiomas, no sin antes haber delimitado la información general y básica a traducir.
Personas con discapacidad auditiva	Se detecta una debilidad para que las personas con discapacidad auditiva puedan ejercer su derecho de acceso a la información, toda vez que no se cuenta en el sitio web del Instituto con información en lenguaje de señas mexicanas, así como el uso de subtítulos, siendo así que resulta necesario integrar ese tipo de herramientas en los eventos que se organicen en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Fuente: Elaboración propia, INFEJAL (2022).

Tabla 2. Resultado de los parámetros del informe de las acciones establecidas por parte de la Unidad de Transparencia del INFEJAL.

PARÁMETRO	Resultado
Satisfactorio	9
Suficiente	5
Básico	9
Insuficiente	30
TOTAL	**53**

Fuente: Elaboración propia, INFEJAL (2022).

Gráfico 1. Parámetros en cuanto a condiciones de accesibilidad de las instalaciones, portal web y portal de transparencia del INFEJAL.

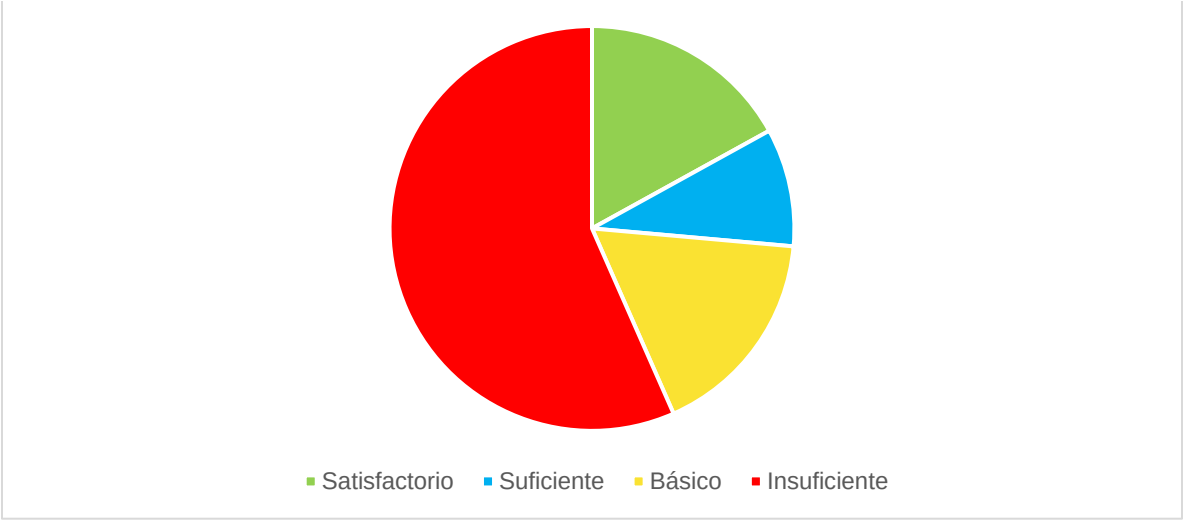

Fuente: Elaboración propia (INFEJAL, 2022).

Tabla 2. Planeación, programación y presupuestación de las acciones que busca implementar la Unidad de Transparencia del INFEJAL.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META O RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INDICADORES
Lograr que la Unidad de Transparencia del INFEJAL facilite el acceso a sus instalaciones a personas con discapacidad,	Acondicionar accesos para personas con discapacidad en la Unidad de Transparencia del Instituto; contar	1. Solicitar a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, sólo en caso de ser necesario, que reestructure	Que la Unidad de Transparencia, cuente con un entorno amigable y bajo los parámetros	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; Dirección Administrativa.	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	Porcentaje de adecuación de los espacios de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia.

adultos mayores y mujeres embarazadas.	con equipo como muletas, silla de ruedas, entre otros, siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario para adquirir estos equipos.	el acomodo de sus espacios de trabajo, a fin de facilitar la libre movilidad.	de accesibilidad universal.				
Facilitar la información que genera la Unidad de Transparencia del INFEJAL para personas con discapacidad visual.	Realizar las gestiones necesarias, a efecto de contar con información en escritura braille, así como audioguías en el portal de internet del INFEJAL.	1. Identificar información básica del INFEJAL que sea prioritaria o de utilidad directa para las personas con discapacidad visual. 2. Realizar las gestiones necesarias para ubicar la instancia competente para la posible formalización de convenios de colaboración.	Contar con información básica de interés para personas con discapacidad visual.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; Dirección de Tecnologías de la Información.	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	Número de documentos del INFEJAL traducidos y difundidos en escritura braille. Porcentaje de inclusión de la herramienta tecnológica para accesibilidad de personas con discapacidad visual en el sitio web del Instituto.
Facilitar la información que genera el INFEJAL para hablantes de lenguas indígenas.	Gestionar convenios de colaboración con la Comisión Estatal Indígena (CEI).	1. Identificar información básica de la Unidad de Transparencia del INFEJAL que sea prioritaria o de utilidad directa para los hablantes de lenguas indígenas.	Contar con información de interés en lenguas indígenas para su difusión.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; Dirección de Tecnologías de la Información.	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	Número de documentos de la Unidad de Transparencia del Organismo traducidos y difundidos en alguna lengua indígena.

		2. Realizar las gestiones necesarias con la Comisión Estatal Indígena (CEI) para formalizar los convenios de colaboración que se precisan.					
Gestionar acciones que favorezcan un lenguaje incluyente en la información que genera y difunde la Unidad de Transparencia.	Llevar a cabo las gestiones correspondientes a efecto de que se utilice un lenguaje incluyente en los documentos que emite la Unidad de Transparencia del Instituto.	1. Solicitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Dirección de Diversidad Sexual y/o a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres un análisis sobre el lenguaje utilizado en materia de transparencia, a efecto de utilizar un lenguaje incluyente y contar con información delimitada por sexo, identidad de género, edad y situación de vulnerabilidad. 2. Capacitar a las personas que integran la Unidad de Transparencia en Derechos	Contar y difundir información en materia de transparencia con lenguaje incluyente e inclusivo.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; Dirección de Tecnologías de la Información	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	1. Número de convenios celebrados. 2. Porcentaje de personas de la del INFEJAL capacitadas en materia de perspectiva de género.

		Humanos y perspectiva de género.					
Gestionar acciones que permitan a las personas integrantes de la Unidad de Transparencia del Instituto, atender a personas analfabetas y en condiciones de vulnerabilidad.	Que las personas que integran la Unidad de Transparencia cuenten con los conocimientos necesarios para la atención de personas analfabetas y en condiciones de vulnerabilidad.	1. Realizar las gestiones necesarias para contar con un protocolo de actuación.	Capacitar a la totalidad de personas que integran la Unidad de Transparencia del INFEJAL, para la atención de personas analfabetas y en condiciones de vulnerabilidad.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia.	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	Número de protocolos desarrollados.
Gestionar mecanismos que faciliten el acceso a la información a personas que hablan lenguas extranjeras.	Llevar a cabo las gestiones que permitan contar con información de la Unidad de Transparencia en lenguas extranjeras.	1. Identificar información básica de la Unidad de Transparencia. 2. Gestionar la traducción y difusión de información de manera electrónica en lenguas extranjeras.	Contar y difundir información de interés básica para personas que hablan lenguas extranjeras.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; Dirección de Tecnologías de la Información.	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	Número de documentos e información de la Unidad de Transparencia difundidos en lenguas extranjeras.
Gestionar mecanismos que faciliten el acceso a la información a personas con discapacidad auditiva.	Realizar las gestiones necesarias a efecto de contar con información accesible para personas con discapacidad auditiva.	1. Identificar información básica de la Unidad de Transparencia para las personas con discapacidad auditiva.	Contar y difundir información de interés para personas con discapacidad auditiva.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; Dirección de Tecnologías de la Información.	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	Número de medios de información adaptados a personas con discapacidad auditiva.

		2. Realizar las gestiones necesarias para formalizar los convenios de colaboración que se precisan. 3. Utilizar un tablero con palabras y frases de ayuda para que personas con discapacidad auditiva puedan comunicar su petición al personal que lo atienda.					

Fuente: Elaboración propia, INFEJAL (2022).

Recomendaciones

1. Buscar asesoría y apoyo técnico especializado a través de convenios de colaboración con la Comisión Estatal Indígena (CEI), Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Comisión Estatal de Derechos Huamanos, la Dirección de Diversidad Sexual, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y demás instituciones del Gobierno de Jalisco que cuenten con la facultad de capacitar y orientar en temas de grupos sociales vulnerables.
2. Identificar y delimitar la información básica de la Unidad de Transparencia del Organismo que sea prioritaria o de utilidad directa y generalizada para los grupos vulnerables objetivos.
3. Implementar proyectos pilotos de traducción y difusión de la información mencionada anteriormente (tanto de manera física como digital) a fin de encontrar más áreas de oportunidad y mejora.

4. Realizar reuniones y mesas de trabajo con las unidades administrativas competentes del Instituto, a efecto de valorar las propuestas y líneas de acción en cuanto al plan en general.
5. Reunión con la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia (unidad administrativa donde se encuentra físicamente la Unidad de Transparencia del Instituto) con el fin de valorar la pertinencia de reordenar el mobiliario y equipo de oficina para facilitar el acceso a personas de movilidad limitada.

Referencias bibliográficas

Cámara de Diputados (14 de junio de 2011). *Grupos Vulnerables, definición.* Archivos de los Centros de Estudios de la Cárama de Diputados.

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm#[Citar_como]